

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1.365 de fecha 08.08.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas., de fondos del Presupuesto Municipal Año 2.024, Número de Cuenta N° 215.22.08.003.001.006.-
4. Memorándum N° 150 de fecha 12.08.2024, del Director de Aseo Ornato y Medio Ambiente al Secretario Comunal de Planificación, solicitando realizar proceso licitatorio.
5. Bases Técnicas Contratación Mano de Obra Mantenimiento Parque Colchagua
6. Decreto Exento N°4.129 de fecha 23.08.2024., Llama a Propuesta Pública.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Exento N° 4.129 de fecha 23 de agosto de 2024, que llama a propuesta pública y aprueba bases para la licitación "**CONTRATACIÓN MANO DE OBRA MANTENCIÓN PARQUE COLCHAGUA**".
2. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación publicados en mercado público bajo el N° ID 3838-178-LE24.
3. Que se ha detectado una discrepancia en los plazos establecidos para la contratación entre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas del proceso licitatorio "**CONTRATACIÓN MANO DE OBRA MANTENCIÓN PARQUE COLCHAGUA**".
4. Las Bases Administrativas en su punto 5 establecen un periodo de contratación de 11 meses, mientras que las Bases Técnicas indican una duración de los servicios de 9 meses.
5. Que esta inconsistencia en los plazos constituye un vicio que afecta la correcta formulación de las ofertas, y la evaluación de las mismas.
6. Que de acuerdo al artículo 61 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.
7. Que a la fecha no se ha adjudicado la licitación, por lo que no se han generado derechos adquiridos para terceros.

**DECRETO**

**EXENTO N° 5.038**

1. **REVOQUESE** el Decreto Exento N° 4.129 de fecha 23 de agosto de 2024, que llamó a propuesta pública y aprobó las bases para la licitación "**CONTRATACIÓN MANO DE OBRA MANTENCIÓN PARQUE COLCHAGUA**", ID 3838-178-LE24.
2. **DÉJESE SIN EFECTO** el proceso licitatorio ID 3838-178-LE24 "**CONTRATACIÓN MANO DE OBRA MANTENCIÓN PARQUE COLCHAGUA**".
3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **INSTRÚYASE** a la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda a elaborar nuevas bases administrativas y técnicas, corrigiendo la inconsistencia detectada en los plazos de contratación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/ERVV/MJTE/MARR/GAGV/evc

C. C.:

- Alcaldía (1)

- Archivo (1)